



PUEBLO DE  
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N°

864

CHEPICA, Abril 26 de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por Junta de Vecinos La Orilla, de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Bingo, en el Colegio de La Orilla el día Domingo 30 de Abril de 2017.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 04, de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE A LA JUNTA DE VECINOS LA ORILLA** comuna de Chépica, para realizar Bingo, el día Domingo 30 de Abril de 2017, en Colegio de La Orilla, a contar de las 14.00 hrs. hasta las 00:00 horas.
- 2.- No está autorizado **el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA  
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

  
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN**  
Administrador Municipal

FHR/AAO/scl.

**Distribución:**

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.